



Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Radicación : 410013187003202100113 NI 184
Accionante : Luis Alfredo Plaza Cerquera
Accionado : Alcaldía de Neiva – Dirección de Talento Humano

Neiva – Huila, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El señor **LUIS ALFREDO PLAZA CERQUERA** identificado con cédula de ciudadanía número **7.888.770**, instaura acción de tutela contra la **Alcaldía de Neiva – Dirección de Talento Humano** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, trabajo, debido proceso, entre otros.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991 y al ser competente este despacho para conocer de esta acción de tutela se dispone admitir la misma, y en consecuencia se **ORDENA**:

1. Notificar a las partes sobre la admisión de la acción de tutela.
2. Enviar copia de la demanda a la entidad accionada, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, se pronuncien sobre los hechos, y de ser preciso anexen los soportes necesarios.
3. Tener como pruebas los documentos anexos a la demanda y ordenar las demás que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FERNANDO FIERRO CABRERA

Juez

jq

Firmado Por:

Jairo Fernando Fierro Cabrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 De Penas Y Medidas
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02a311835faa9c4a177ae2b1c74d0fee5f976740324297c19bc422d987bcbab**

Documento generado en 22/12/2021 08:43:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>